AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES MENSUALES Y ANUAL COMPLEMENTARIA DE LAS INDUSTRIAS OLEÍCOLAS
VÍA TELEMÁTICA

Portal Web de la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA)
www.aica.gob.es

ENTAMADORAS_ *Anexo VIII*
ENVASADORAS DE ACEITUNA DE MESA_*Anexo IX*

VERSIÓN: 7.00

FECHA: 10/09/2026

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN MENSUAL Y ANUAL COMPLEMENTARIA DE ENTAMADORAS Y ENVASADORAS DE ACEITUNAS POR VÍA TELEMÁTICA.

La declaración de entamadora y envasadora de aceitunas se cumplimentará los diez primeros días de cada mes. Transcurridos estos primeros diez días, no se podrá grabar ningún dato y sólo se visualizará en modo consulta. En los meses en los que el día 10 caiga en sábado, domingo o festivo nacional, este plazo se ampliará en un día hábil más.

Todos los datos que se van a grabar del día 1 al 10 de cada mes corresponden a la actividad de la industria del mes anterior.

Para presentar la declaración mensual debe entrar en la aplicación. Para presentar la declaración mensual debe entrar en la aplicación. El acceso a la aplicación se realiza a través del portal Web de AICA www.aica.gob.es en el apartado **Servicios en Línea.**

Accederá a la siguiente pantalla:

En esta pantalla, introduzca el N.I.F. de la industria y la **contraseña** asignada y pulse **entrar.**

Accederá a la siguiente pantalla:

En esta pantalla, introduzca el Número de Registro de Industrias Agrarias **(R.I.A.)** o número de control de la instalación industrial y la **campaña** en curso y pulse **entrar.**

A continuación, se mostrarán las pantallas siguientes dependiendo si la industria está dada de alta como entamadora y/o envasadora de aceituna:

En el caso de alta de ambas actividades, una vez cumplimentados los datos de la declaración de entamadora, deberá de pulsar sobre la opción de “Declaración envasadora”.

Pulsando en la pestaña Declaración **de Entamadora y/o Envasadora de Aceitunas** se mostrará la pantalla siguiente:

Aviso: Para poder presentar la declaración del mes en curso, la industria debe tener grabadas las declaraciones de meses anteriores. Si no las tiene grabadas, deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario del Servicio de Información de Mercados de Aceite de AICA a través del correo electrónico: declaraciones.simo@tragsa.es indicando el RIA, número de control o NIF de su industria.

En esta pantalla, en la barra de menú, podrá pulsar el icono "Balance de campaña" *(parte superior derecha de la pantalla), para comprobar en qué meses su industria **no** ha cumplido con la obligación de enviar la declaración mensual.*

Para crear la nueva declaración mensual pulse el icono "**insertar**" de la barra de menú (parte superior derecha). Aparecerá una pantalla con diferentes casillas en las que deberá grabar los datos correspondientes a la actividad de la industria del mes en curso (ver explicación de cada casilla, más adelante en Contenido de la declaración de entamadora - anexo VIII - y de la declaración de envasadora de aceitunas – anexo IX -).

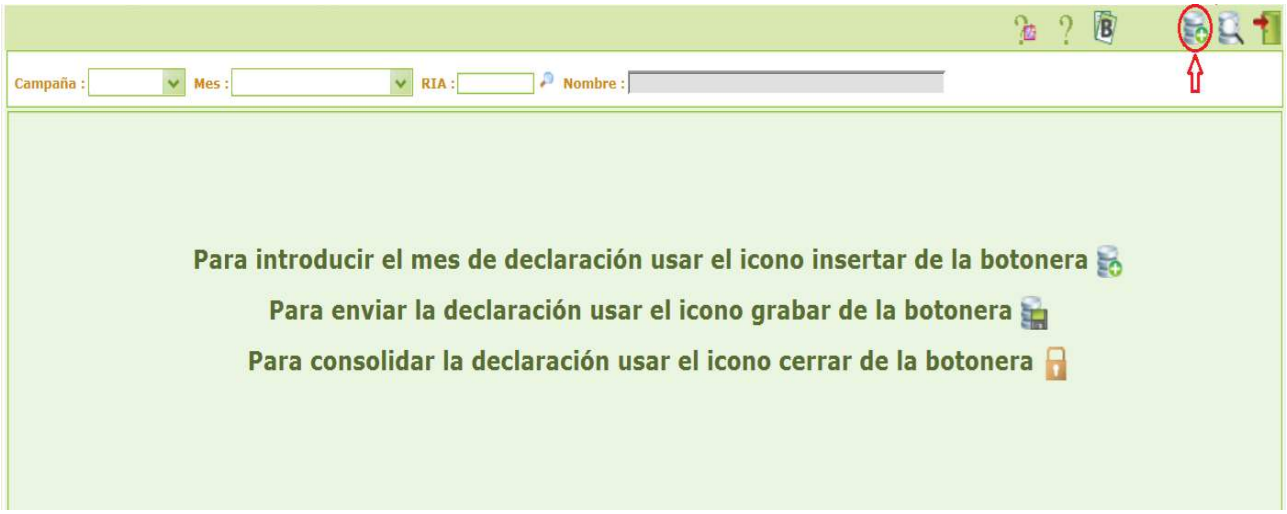

Se puede dar el caso que al pulsar sobre este icono se muestre un mensaje o aviso para informar a la industria, por parte de AICA, de situaciones especiales relativas a la declaración del mes en curso.

Una vez anotados los datos en la declaración se pulsará el botón '**Grabar**' de la botonera (parte superior derecha de la pantalla). De esta manera se grabará la declaración dejándola en estado "Abierto", es decir, con posibilidad de modificarla dentro de los 10 primeros días del mes. Ya grabada la declaración, revisada y considerada como definitiva, pulsaremos el botón '**Cerrar**' de la botonera. Cuando la declaración está 'Cerrada' no puede ser modificada, sólo se visualizará en modo consulta.

Adicionalmente, se deberá realizar una "Declaración anual complementaria",

referida al conjunto de la campaña anterior, que se activará el primer mes de campaña siguiente. La declaración estará situada en el menú superior de la declaración y dará acceso a

una pantalla en la que se cumplimentará, según sea el caso, **la aceituna de mesa ecológica que haya sido transformada, diferenciada por variedades**.

A través del botón "Ayuda a la Declaración pdf" se obtiene un documento pdf en el que se indica **la ayuda para la cumplimentación de las declaraciones mensuales de las industrias de entamado y envasado de aceituna de mesa**.
A través del botón "formulario pdf" se obtiene el formulario de las declaraciones mensuales de los anexos VIII (entamadora) y/o IX (envasadora de aceituna), el cual deberá enviar cumplimentado, firmado y sellado en el supuesto de que por ***circunstancias excepcionales*** algún mes no pudiera presentar telemáticamente su declaración.

SALVO EN CASOS EXCEPCIONALES, EL SISTEMA AUTOMÁTICAMENTE DARÁ POR CERRADAS TODAS LAS DECLARACIONES PASADOS LOS 10 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.

Después de crear y cerrar la nueva declaración mensual en la botonera se mostrarán los siguientes iconos:

A través del botón "impresora" se puede imprimir la declaración mensual una vez esté cerrada. Para poder imprimir una declaración es necesario tener instalado el programa Acrobat Reader.

A través de los botones "Balance de campaña" y "Resumen Mensual declaración" se pueden consultar los datos declarados por la industria en toda la campaña, en un sólo informe denominado balance de campaña y resumen mensual, respectivamente.

CONTENIDO DE LA DECLARACION MENSUAL DE ENTAMADORAS _ Anexo VIII

A nivel vertical se dispone de barra de scroll para poder desplazarse por todos los campos que se presentan en la declaración.

DECLARACIÓN

			ENTRADAS MES (KG)					SALIDAS MES (KG)									
					Transformadas (2)					Transformadas (2)							
Variedad	Tipo	Existencias Inicio Mes (Kg)(1)	Entrada Cruda No Importada	Entrada Cruda Importada	De Otra Industria	Importadas	Transf. Acumuladas	Salida Cruda No Importada	Salida Cruda Importada	A Envasadora Propia	A Otras Envasadoras	A Otras Ent./Ops.	A Mercado Interior	A Exportación	A Obtención de Aceite	Mermas (3)	Existencias Finales Mes (Kg)(1)
Manzanilla	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gordal	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hojiblanca	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cacereña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carrasqueña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cada uno de los datos se introducirá según la **VARIEDAD** (Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña, Carrasqueña y Otras (resto de variedades)) y el **TIPO DE ACEITUNA** (para verde y/o Cocida, así como negra/para negra y/o Salmuera/Acético) sobre los que se va a declarar**.**
A continuación, se expondrá el contenido a incluir en cada uno de los epígrafes de que consta la declaración:

1. EXISTENCIAS A INICIO DE MES.

Indica las Existencias Iniciales de aceituna entamada a granel clasificada o no.

De manera automática a inicio de campaña el sistema preparará como existencias iniciales las existencias finales, por variedad y tipo, que hubiere al finalizar la campaña anterior, pudiendo modificarse las cantidades indicadas.

Para el resto de los meses se prepararán las existencias finales, por variedad y tipo, en el mes anterior, y estos datos no son modificables.

2. ENTRADAS (KG).

- **Kg. de Entrada de Aceituna Cruda.**
  Las entradas se han de diferenciar en *"no importadas" (aceituna procedente de productores / centros de compras / operadores nacionales)" e "importadas" (aceituna procedente de productores / operadores de países comunitarios y/o terceros países).*
  En los casos en los que la entrega de aceituna cruda a la industria de transformación se lleve a cabo en un centro de compra separado de la propia industria o por un operador (comercializador) de aceitunas, estos proporcionarán a la industria en el momento de la entrega física de las aceitunas, una relación conforme al modelo que figura en el Anexo X del

Real Decreto 861/2018 de 13 de julio, en la cual también se ha de identificar la aceituna "no importada" e importada".

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Otras Industrias.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de Otras Industrias del sector de la aceituna de mesa.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Importación.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de Importación (países intracomunitarios y terceros países).

3. SALIDAS (KG).

- **Kg de Salida de Aceituna Cruda (**sin ningún tipo de transformación y/o entamado y/o conservación).

  Las salidas se han de diferenciar en *"no importadas" (aceituna de la procedente de productores / centros de compras / operadores nacionales) e "importadas" (aceituna de la procedente de productores / operadores de países comunitarios y/o terceros países).*

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Envasadora Propia.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel salida a la propia envasadora de aceituna de la entamadora.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Otras Envasadoras.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel salida a Otras Envasadoras del sector de la aceituna de mesa a nivel nacional.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Otras Entamadoras/Operadores.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel salida a Otras Entamadoras/Operadores del sector de la aceituna de mesa a nivel nacional.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Mercado Interior.**

  Se registrará aquella aceituna transformada a granel que se destine a un cliente del mercado nacional, que no sea industria/operador/envasadora del sector de la aceituna de mesa.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Exportación**.

  Se registrará aquella aceituna transformada a granel que se destine a un cliente o mercado extranjero, ya sea comunitario o terceros países.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Obtención del Aceite**

  Se registrará la aceituna transformada a granel que no se considera apta para mesa, pero sí para aceite, y se destine a aquellas industrias especializadas en la obtención del aceite procedente de aceituna destrío de aderezo.

- **Kg. de Mermas**

  Se declararán mermas del proceso de transformación en el caso en el que el peso de la aceituna cruda entrada en fermentador y el escurrido de la aceituna transformada no coincidan. Asimismo, se incluirán aquí las mermas que se originen una vez clasificada la aceituna transformada que sea objeto de destrío. Por último, se reflejará cualquier otro ajuste a realizar siempre y cuando sea debidamente justificado, así como conformes los movimientos de entradas y salidas previamente anotados.

4. EXISTENCIAS FINALES (KG).

Indica las existencias finales de aceituna entamada a granel clasificada o no. Estas deben ser coherentes con el stock físico disponible en las instalaciones de la industria. Estas serán las iniciales del mes siguiente:

Campo de cálculo automático que indica el resultado de las existencias iniciales + las entradas totales – las salidas totales.

La aceituna transformada que por clasificación o por proceso de elaboración intermedio (deshuesado, relleno, rodaja…) se conserve en la fábrica se contabilizará como existencias propias de la industria hasta que no sea objeto de salida.

5. PESO ENTRADAS Y SALIDAS ACEITUNAS TRANSFORMADAS (KG.)

Se considerará el peso de entrada o salida de aceituna transformada a granel y escurrido, es decir, en el supuesto de que la industria proceda a envasar la aceituna se computará como salida la aceituna que salga de los fermentadores antes de proceder a cualquier elaboración final. No obstante, si la aceituna transformada es objeto de clasificación previa al procesado, será el peso de la aceituna transformada clasificada a granel y escurrida el que se considerará como salido.

En ningún caso, se considerará en el peso de la aceituna transformada el de otros productos que se adicionen a la aceituna en la elaboración de la misma: anchoas, pimiento, almendras, etc.

Tampoco se detraerá del peso de la aceituna transformada el del hueso en el caso de que ésta sufriera un proceso de deshuesado.

En resumen, los movimientos de entrada y salida de aceituna transformadas se han de registrar en su peso entero neto escurrido.

VALIDACIONES

Una vez cumplimentada o modificada la declaración se pulsará el botón "Grabar" que está situado en la parte superior derecha de la página. Este grabará la declaración dejándola en estado "Abierto", es decir, con posibilidad de modificarla dentro de los 10 primeros días del mes.

Una vez cumplimentada la declaración, cuando se dé por finalizada, pulsaremos el botón "Cerrar" que está situado en la parte superior derecha de la página. Este pasará la declaración "Abierta" a "Cerrada", es decir, con posibilidad de consultarla, no de modificarla.

Previamente a la consolidación, el sistema validará si para aquellas entamadoras que a su vez han sido definidas en la campaña como envasadora de aceitunas de mesa se ha realizado su declaración: en caso afirmativo la declaración de entamado se cerrará, en caso negativo la declaración de entamado permanecerá 'Abierta' y se accederá directamente a una página para realizar la declaración de envasado, pulsando a través del botón situado en la parte inferior derecha. Una vez grabadas las declaraciones, al consolidar cualquiera de ellas, ambas quedarán cerradas.

LOS CAMPOS QUE APARECEN EN GRIS NO HAY QUE CUMPLIMENTARLOS. SE CALCULAN AUTOMÁTICAMENTE

El sistema validará las siguientes situaciones:

- Existencias finales no son iguales a existencias iniciales + (total de entradas – el total de salidas) por variedad y tipo.
- Las Salidas No pueden ser superiores a Las Existencias Iniciales + Las Entradas en un Mes.
- Las Salidas de Aceituna Cruda no pueden ser Superiores a la Aceituna Transformada Acumulada (incluyendo importadas y no importadas).
- Recuerde que en las declaraciones del mes de agosto de las industrias de aceituna de mesa debe de haber correspondencia entre las existencias contables declaradas a 31 de agosto y las existencias físicas disponibles en sus instalaciones.

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN ANUAL COMPLEMENTARIA DE ENTAMADORAS

Anexo VIII

DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA ENTAMADORA: PRODUCCIÓN ACEITUNA ECOLÓGICA
(Declaración mes de septiembre de la campaña posterior)

CAMPAÑA	MES

Número de control o RIA	NIF
Nombre o razón social	Teléfono
Dirección	Tfno. Móvil
Localidad	Provincia
Correo electrónico	Código postal

MARQUE LA CASILLA SI HA TRANSFORMADO ACEITUNA ECOLÓGICA	
CÓDIGO DE LA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN	

VARIEDAD	Total de aceituna cruda (kg)	Total de aceituna transformada (kg)
Manzanilla		
Gordal		
Hojiblanca		
Cacereña		
Carrasqueña		
Otras		
TOTAL	0	0

Las entamadoras que hayan transformado aceituna ecológica deberán marcar la siguiente casilla para poder activar el apartado TRANSFORMACIÓN DE ACEITUNA ECOLÓGICA.

- **Código de su entidad de certificación.**
- **Total de aceituna cruda:** Indica la cantidad de aceituna ecológica procesada en el conjunto de la campaña anterior. Deberá diferenciarse por variedades y el total se rellenará automáticamente.
- **Total de aceituna transformada:** Indica la cantidad total de aceituna ecológica que haya sido transformada en el conjunto de la campaña anterior. Deberá diferenciarse por variedades y el total se rellenará automáticamente.

CONTENIDO DE LA DECLARACION MENSUAL DE ENVASADO DE ACEITUNA DE MESA Anexo IX

A nivel vertical se dispone de barra de scroll para poder desplazarse por todos los campos que se presentan en la declaración.

DECLARACIÓN

Variedad	Tipo	Existencias Inicio Mes (Kg)(1)	ENTRADAS MES (KG) Transformadas (2) De Entamadora Propia	De Otra Industria	De Otras Envasadoras	Importados	SALIDAS MES (KG) Transformadas (3) A Otras Industrias	A Mercado Interior	A Exportación	Pérdidas (4)	Existencias Finales Mes (Kg)(1)
Manzanilla	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gordal	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hojiblanca	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cacereña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Carrasqueña	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras	Cocida (para verde)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Salmuera y/o Acético (negra para negra)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cada uno de los datos se introducirá según la **VARIEDAD** (Manzanilla, Gordal, Hojiblanca, Cacereña, Carrasqueña y Otras (resto de variedades)) y el **TIPO DE ACEITUNA** (Para verde y/o Cocida y negra/para negra y/o Salmuera/Acético) sobre los que se va a declarar.

A continuación, se expondrá el contenido a incluir en cada uno de los epígrafes de que consta la declaración:

1. EXISTENCIAS A INICIO DE MES.

Indica las existencias iniciales de aceituna entamada a granel clasificada o no, además de la aceituna envasada.

De manera automática a inicio de campaña el sistema precargará como existencias iniciales las existencias finales, por variedad y tipo, que hubiere al finalizar la campaña anterior, pudiendo modificarse las cantidades indicadas.

Para el resto de los meses se precargarán las existencias finales, por variedad y tipo, en el mes anterior, y estos datos no son modificables.

2. ENTRADAS MES (KG).

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Entamadora Propia.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de entamadora propia.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Otras Industrias.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de Otras Industrias del sector de la aceituna de mesa.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Otras Envasadoras.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de Otras Envasadoras del sector de la aceituna de mesa. Igualmente se anotarán las aceitunas transformadas envasadas procedentes de Otras Envasadoras del sector de la aceituna de mesa que entren en régimen de forfait – prestación de servicio de envasado y/o compra.

- **Kg. de Aceituna Transformada procedente de Importación**

  Se registrará la aceituna transformada a granel entrada procedente de Importación (países intracomunitarios y terceros países).

3. SALIDAS MES (KG).

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Otras Industrias/Operadores.**

  Se registrará la aceituna transformada a granel salida a Otras Industrias/Operadores/Envasadoras del sector de la aceituna de mesa. Igualmente se anotarán las salidas de aceitunas transformadas envasada salida en servicio de forfait y/o prestación de servicio de envasado.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Mercado Interior**

  Se registrará la aceituna transformada a granel y/o envasada que se destine a un cliente del mercado nacional, que no sea industria/operador/envasadora del sector de la aceituna y ponga a disposición final del consumidor la misma.

- **Kg. de Aceituna Transformada Salida a Exportación**

  Se registrará aquella aceituna transformada a granel y/o envasada que se destine a un cliente o mercado extranjero, ya sea comunitario o terceros países.

- **Kg. de Pérdidas**

  Se anotarán las posibles pérdidas que se produzcan en el proceso de envasado, así como los ajustes debidamente justificados.

4. EXISTENCIAS A FINALES DE MES (KG).

Indica las existencias finales de aceituna entamada a granel clasificada o no, además de la aceituna envasada.

Campo de cálculo automático que indica el resultado de las Existencias Iniciales + las Entradas – Las Salidas.

La aceituna transformada que por clasificación se conserve en la fábrica se contabilizará como existencias propias de la industria hasta que no sea objeto de salida.

5. PESO ENTRADAS Y SALIDAS ACEITUNAS TRANSFORMADAS (KG.)

Se considerará el peso de entrada o salida de aceituna transformada a granel y escurrido, es decir, en el supuesto de que la industria proceda a envasar la aceituna se computará como salida la aceituna que salga de los fermentadores antes de proceder a cualquier elaboración final. No obstante, si la aceituna transformada es objeto de clasificación previa al procesado, será el peso de la aceituna transformada clasificada a granel y escurrida el que se considerará como salido.

En ningún caso, se considerará en el peso de la aceituna transformada, el de otros productos que se adicionen a la aceituna en la elaboración de la misma: anchoas, pimiento, almendras, etc.

Tampoco se detraerá del peso de la aceituna transformada el del hueso en el caso de que ésta sufriera un proceso de deshuesado.

En resumen, los movimientos de entrada y salida de aceituna transformadas se han de registrar en su peso entero neto escurrido.

VALIDACIONES

Una vez cumplimentada o modificada la declaración se pulsará el botón "Grabar" que está situado en la parte superior derecha de la página. Este grabará la declaración dejándola en estado "Abierto", es decir, con posibilidad de modificarla dentro de los 10 primeros días del mes.

Una vez cumplimentada la declaración, cuando se dé por finalizada, pulsaremos el botón "Cerrar" que está situado en la parte superior derecha de la página. Este pasará la declaración "Abierta" a "Cerrada", es decir, con posibilidad de consultarla, no de modificarla.

LOS CAMPOS QUE APARECEN EN GRIS CLARO NO HAY QUE CUMPLIMENTARLOS. SE CALCULAN AUTOMÁTICAMENTE.

El sistema validará las siguientes situaciones:

- Existencias finales no son iguales a existencias iniciales + (total de entradas – el total de salidas) por variedad y tipo.
- Las Salidas No pueden ser superiores a Las Existencias Iniciales + Las Entradas en un Mes
- Las Salidas de Aceituna Cruda no pueden ser Superiores a la Aceituna Transformada Acumulada (incluyendo importadas y no importadas)
- Recuerde que, en las declaraciones del mes de agosto de las industrias de aceituna de mesa, debe de haber correspondencia entre las existencias contables declaradas a 31 de agosto y las existencias físicas disponibles en sus instalaciones.

ACCESO A OPCIÓN DE MENÚ DE "DECLARACIONES EN CURSO"

Una vez superado el periodo de máxima declaración, si la industria ha registrado todas las declaraciones mensuales de su actividad, se habilitará esta opción de menú para que pueda consultar la evolución del mercado en el mes

ACCESO A OPCIÓN DE MENÚ "INFORMES"

La industria podrá acceder la consulta de sus datos declarados y su balance de campaña siempre que para el mes en curso tenga la declaración enviada y consolidada.

NOMENCLATURA DE ICONOS

Icono	Nombre	Descripción de Uso
	Buscar	Ejecuta la consulta de la pantalla (declaración) con los filtros establecidos (campaña, R.I.A. o número de control, Mes)
	Insertar	Crea un nuevo registro (Insertar nueva declaración mensual)
	Limpiar	Limpia los filtros establecidos en la pantalla
	Salir	Para salir de la pantalla
	Grabar	Graba la información introducida en la pantalla por el usuario
	Cerrar	Consolida los datos de la declaración mensual, en este momento serán definitivos los datos que la industria ha grabado en la aplicación y a la vez que se genera la cuota a las OOII (Interprofesionales)
	Abrir	Abre la declaración mensual (uso interno de AICA)
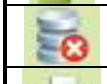	Borrar	Borra el registro (declaración mensual) (uso interno de AICA)
	Imprimir Declaración	Ejecuta el informe con la declaración mensual del mes grabado y cerrado
	Ayuda a la Declaración	Documento de Ayuda para la cumplimentación de la declaración mensual
	Formulario	Documento **pdf** que permite cumplimentar la declaración mensual del mes que la industria no haya podido realizar la declaración mensual de forma telemática. Este documento se enviará a AICA para que registre la declaración mensual en la aplicación.
	Balance de campaña	Ejecuta el informe del balance de campaña con los meses declarados y consolidados.
	Resumen Mensual	Ejecuta el informe del resumen declaraciones con la totalidad de los datos declarados y consolidados